

 	FORMATO	FECHA APROBACIÓN: 23/05/2017
	INFORME	VERSIÓN: 007
		CÓDIGO: GE-NA-FM-041

INFORME DE AUDITORÍA 037 DE 2017" EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO E-KOGUI- JUNIO 1- NOVIEMBRE 30 DE 2017 "

Bogotá DC., febrero 7 de 2018

Asunto

Informe de Auditoría No 037 "**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI- 1 DE JUNIO DE 2017- NOVIEMBRE 30 DE 2017**".

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 1795 de 2007, subrogados por el Decreto Único 1069 de 2015, reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Capítulo 4 sección 1 en lo atinente al registro de las procesos judiciales en los que CAJA HONOR obra como parte demandante o demandada en éstos, o como convocada en las solicitudes de conciliación, constatando el registro y actualización de la información litigiosa en el software E-KOGUI, durante el periodo evaluado.

2. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14 La Oficina de Control Interno debe verificar que la situación jurídica de las acciones judiciales donde la entidad es parte procesal, su registro por los apoderados en la plataforma E-KOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2017 y emitir una certificación de la referida verificación.

3. MARCO LEGAL

3.1 NORMATIVA EXTERNA

- **Constitución Política de Colombia-** Artículo 90-
- **Ley 790 de 2002** "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República".

- **Ley 1105 de 2006** "por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 1795 de 2007** "por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado."
- **Decreto 2052 de 2014** "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad litigiosa del Estado E-KOGUI."
- **Decreto 1069 de 2015** – Ministerio de Justicia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Capítulo 4 – Sección 1- Artículo 2.2.3.4.1.1. a Artículo 2.2.3.4.1.16.
- **Circular Externa 10 de 2015.** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo de Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado- E-KOGUI.- PERFIL APODERADO.
- **Circular Externa 11 de 2015-** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo de Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado EKOGUI- PERFIL ADMINISTRADOR.
- **Circular Externa 23 de 2015-** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- "Establece lineamientos para el cálculo de provisión contable"
- **Circular Externa 05 de 2016** - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4*"

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

4.1 Usuarios Activados en E- KOGUI –1 de junio de 2017- noviembre 30 de 2017-

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, en el memorando 18-01-20171215010849 del 15 de diciembre de 2017, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2017 no se crearon usuarios en EKOGUI

Consultada la plataforma EKOGUI por la OFCIN, se observó que no se crearon usuarios por parte de la administradora del aplicativo en la Entidad.



4.2 Usuarios Desactivados en E-KOGUI- Junio de 2017- noviembre 30 de 2017 -

Durante el periodo evaluado, de acuerdo con la información remitida por la OAJUR, se desactivó un (1) usuarios en EKOGUI, que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Usuario	Fecha de creación usuario	Fecha desactivación Usuario
1	CORREA ESPINOSA HERMAN	2017-03-17	2017-06-06

Tabla 001- Usuarios activados en EKOGUI- junio de 2017- noviembre de 2017- fuente www.ekoqui.gov.co

Así mismo, la Oficina de Control Interno procedió a consultar en el portal web www.ekoqui.gov.co la situación de los usuarios inactivados en EKOGUI, encontrando identidad en los datos suministrados por la OAJUR y los arrojados por EKOGUI.

La desactivación de los usuarios en EKOGUI fue realizada dentro de los términos contemplados en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto por lo que se evidencia que la OAJUR dio cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada norma al respecto.

5. VERIFICACIÓN DE CASOS SOMETIDOS A COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN DURANTE EL PERIODO EVALUADO

Según lo reportado por la plataforma EKOGUI, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, durante el periodo evaluado, se presentaron 10 solicitudes de conciliación, de las cuales se llevaron a cabo 10 audiencias de conciliación extrajudicial, como se muestra en la siguiente tab

PR

N	Solicitud de Conciliación remitida por la OAJUR	Motivo de la Solicitud	Fecha Sesión de Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Solicitud de Conciliación registrada en EKOGUI	Última Actuación en EKOGUI	Estado	Observaciones OFCIN
1	German Andrés Cuellar Neira	No registrado en Ekogui	12 de junio de 2017	No Conciliar	NO REGISTRADO EN EKOGUI, conciliación judicial	NO REGISTRADO EN EKOGUI conciliación judicial	NO REGISTRADO EN EKOGUI conciliación judicial	No registrado en EKOGUI conciliación judicial, en el aplicativo se registra solamente las conciliaciones extrajudiciales, no las de carácter judicial Visualizado en Excel de EKOGUI
2	Gloria Eugenia Moncada Londoño	Nulidad y restablecimiento del derecho	13 de julio de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	10/07/2017	ACTIVO	Visualizado en Excel de EKOGUI
3	Omar Leonardo Gómez	Nulidad y restablecimiento del derecho- NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR	5 de octubre 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	1712/2017	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
4	German Andrés Cuellar Neira	No registrado en Ekogui	17 de octubre de 2017	No Repetir	NO REGISTRADO EN EKOGUI, estudio Acción de Repetición	No registrado en Ekogui, estudio Acción de Repetición	No registrado en Ekogui Estudio Acción de Repetición	No registrado en EKOGUI Estudio Acción de Repetición
5	Jhon Mauricio Marín Guerrero	Nulidad y restablecimiento del derecho INDEBIDA LIQUIDACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	17 de octubre de 2017	No conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	30/10/2017	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
6	Juan Bautista Caviedes Trujillo	No registrado en Ekogui	17 de octubre de 2017	No Conciliar	NO REGISTRADO EN EKOGUI	NO REGISTRADO EN EKOGUI	NO REGISTRADO EN EKOGUI	No Registrado en EKOGUI conciliación judicial, en el aplicativo se registra solamente las conciliaciones extrajudiciales, no las de carácter judicial Visualizado en Excel de EKOGUI
7	Miguel Beltrán Ruiz	Nulidad y restablecimiento del derecho INDEBIDA LIQUIDACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	17 de octubre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	19/09/2017	ACTIVO	Visualizado en Excel de EKOGUI

N	Solicitud de Conciliación remitida por la OAJUR	Motivo de la Solicitud	Fecha Sesión de Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Solicitud de Conciliación registrada en EKOGUI	Última Actuación en EKOGUI	Estado	Observaciones OFCIN
8	Yime Alexander Quiñones	No registrado en Ekogui	17 de octubre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	REGISTRADO EN EKOGUI	REGISTRADO EN EKOGUI	Registrado en EKOGUI
9	Luis Ramos Caicedo	Nulidad y restablecimiento del derecho NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	17 de octubre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	16/11/2017	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
10	Devian Mauricio Ochoa Valencia	Nulidad y restablecimiento del derecho INDEBIDA LIQUIDACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	17 de octubre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	19/10/2017	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
11	Gustavo Mahecha Gaviria	No registrado en EKOGUI	29 de noviembre de 2017	No Conciliar.	NO REGISTRADO EN EKOGUI	NO REGISTRADO EN EKOGUI	NO REGISTRADO EN EKOGUI	No registrado en EKOGUI conciliación judicial, en el aplicativo se registra solamente las conciliaciones extrajudiciales, no las de carácter judicial

Tabla 002- Solicitudes de conciliación 1 junio de 2017- 30 de noviembre de 2017- fuente www.ekogui.gov.co – Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR

Respecto de las solicitudes de conciliación de los señores GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA y GERMAN ANDRÉS NEIRA, aparecen como no registradas en EKOGUI, en consideración a que en la mencionada plataforma se registran las solicitudes de conciliación de carácter extrajudicial, y las citadas conciliaciones fueron solicitadas en desarrollo de procesos laborales en trámite. ¶

6. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS EN WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO – EN WWW.E-KOGUI.GOV.CO

De acuerdo con la relación de procesos judiciales activos al 30 de noviembre de 2017, remitidos por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR, la Entidad tiene registrada en dicha plataforma 79 procesos judiciales que ascienden a la cuantía de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$18.491.065.896)**, de los cuales, ha provisionado **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS (\$5.324.901.011)**, de acuerdo con la calificación de contingencia hecha por los apoderados en los respectivos procesos judiciales, acápite que se analizará más adelante.

6.1 CAJA HONOR COMO PARTE PROCESAL (DEMANDANTE- DEMANDADO)

De los 79 procesos en los que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía actúa como parte procesal demandante (6) es decir el 7.8% de los procesos judiciales y demandada (73) en el 92% de los procesos que están registrados en la plataforma EKOGUI de la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado- ANDJE- se observa que 59 de ellos se tramitan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 16 trámites judiciales se llevan a cabo ante la Jurisdicción Civil y 4 ante la Jurisdicción Laboral.

Procesos en que CAJA HONOR es parte procesal- Ekogui-

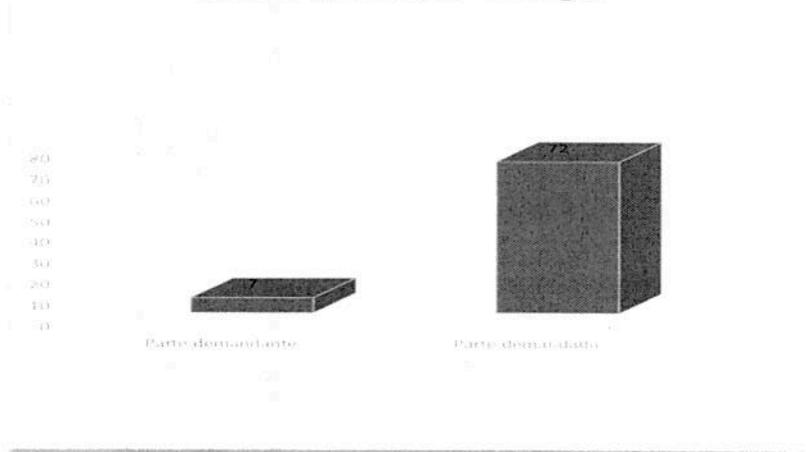
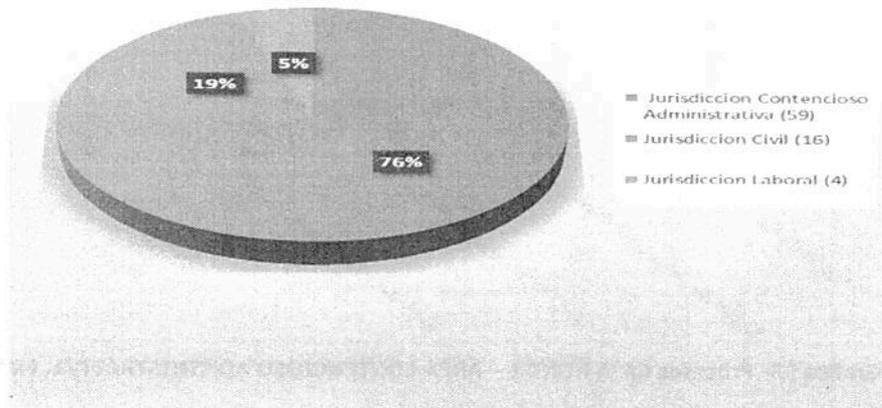


Gráfico 1- Caja Honor como parte procesal - fuente OAJUR

6.2 CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS- POR ÁREA

En términos porcentuales, 59 procesos, que ascienden al 75% de los procesos judiciales de la Entidad son de naturaleza contenciosa administrativa, 16 procesos, es decir el 19% de los trámites judiciales se desarrollan ante la jurisdicción civil y 4, que suma el 5% restante ante las autoridades judiciales en asuntos laborales, como se muestra en el siguiente gráfico:

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS CAJA HONOR POR JURISDICCIÓN-



Grafica 02- Procesos CAJA HONOR por área. Fuente www.ekogui.gov.co

6.2.1. CLASIFICACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

De los 59 procesos judiciales en los que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es parte procesal y que se tramitan ante la jurisdicción contenciosa administrativa, se describen a continuación:

Ítem	Tipo de Procesos	Cantidad	Porcentaje del total
1	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	27	46%
2	Acción de Reparación Directa	22	34%
3	Acción de Repetición	5	9%
4	Controversias contractuales	2	3%
5	Nulidad simple	2	3%
6	Acciones de Grupo	1	1%

Tabla 003 Procesos Contencioso administrativos -por clase y número- CAJA HONOR- fuente OAJUR

En términos porcentuales, dichos procesos se muestran en el siguiente gráfico:

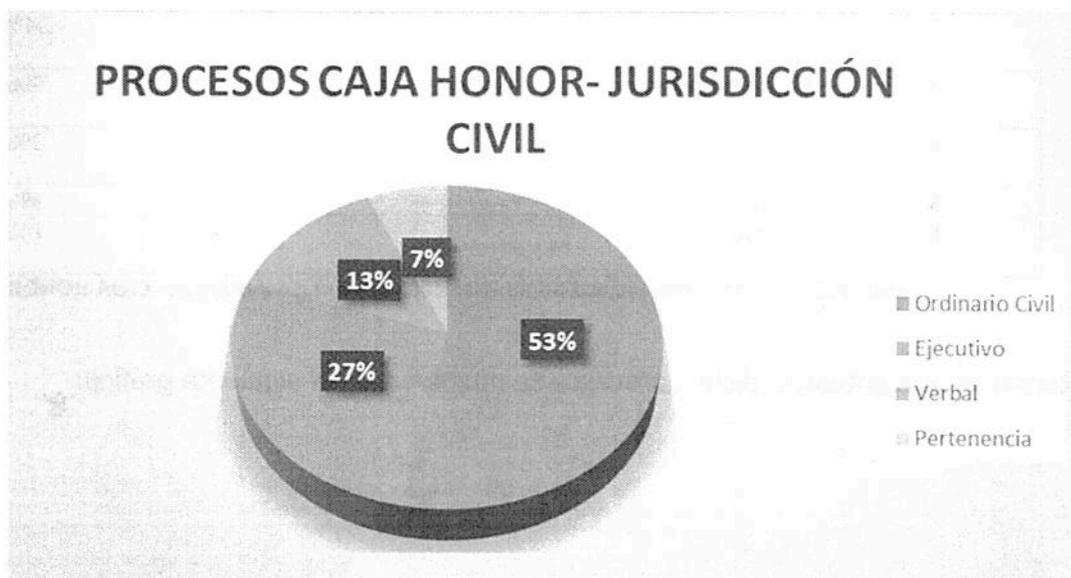


Grafica 03- Procesos CAJA HONOR – ÁREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. Elaboración OFCIN- Fuente www.ekogui.gov.co

De las anteriores graficas se desprende que las acciones legales que más se instauran contra CAJA HONOR ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, son las Acciones de nulidad y Restablecimiento del derecho, seguidas por las Acciones de Reparación Directa.

6.2.2 PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL

De los 15 procesos que se tramitan ante la Jurisdicción Civil, 8 de ellos son procesos ordinarios, que equivalen al 53%; en segundo lugar, se adelantan 3 procesos ejecutivos, que ascienden al 27%, en tercer lugar se ubica con 2 procesos verbales, que suman el 13% y finalizando con 1 proceso de pertenencia que equivale al 7%, como se detalla en la siguiente gráfica:



Grafica 04- Procesos CAJA HONOR – ÁREA CIVIL- elaboración OFCIN- Fuente www.ekogui.gov.co

6.2.3 PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es parte procesal en 4 procesos cuyo trámite corresponde a la Jurisdicción Laboral, todos ellos son ordinarios.

6.3 ACTUALIZACIÓN EN EKOGUI DE LOS PROCESOS JUDICIALES

De acuerdo con la consulta en EKOGUI de los registros de cada uno de los procesos activos de CAJA HONOR, se evidenció que los apoderados de la Entidad alimentaron la plataforma con Información referente a los datos básicos del proceso, los hechos del mismo, ciudad de los hechos, estimación razonada de la cuantía, los impactos asociados, la causa del litigio, haciendo las inserciones y modificaciones a las mismas.

6.3.1 MUESTRA DE PROCESOS JUDICIALES REVISADOS EN RAMA JUDICIAL-Y EKOGUI

De los 79 procesos activos, la Oficina de Control Interno de la Entidad seleccionó para revisión aleatoria de 19 de ellos, expedientes que equivalen al 24% del total y ascienden a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.510.169.636)**, es decir el 25% de las cuantías que se debaten en los Despachos Judiciales del país.

En cuanto a los procesos judiciales terminados durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Interno seleccionó 4 de los 18 procesos judiciales, cuya cuantía asciende a **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.880.086.000)**

En ambos casos, de los procesos que se revisaron en físico, en www.ramajudicial.gov.co y en www.ekogui.gov.co encontrando lo siguiente:

6.3.1.1 PROCESOS ACTIVOS REVISADOS

6.3.1.1.1 REGISTRO DE ACTUACIONES JUDICIALES EN LOS PROCESOS REVISADOS EN FÍSICO

De los 19 procesos seleccionados como muestra para la revisión del registro de las actuaciones procesales surtidas en cada uno de ellos, de acuerdo con los términos del decreto 2052 de 2014 (artículo 10 numeral 2) y el Instructivo del Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado, perfil de apoderado, numeral 3.5, que establecen un término de 15 días hábiles para registrar la información en el sistema EKOGUI, así como del memorando 18-01-20160818006180, proferido por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Dentro de las actuaciones clasificadas como obligatorias en el Instructivo de la ANDJE, perfil Apoderado, en los procesos revisados en físico se evidenció que algunas de ellas no fueron registradas en la referida plataforma, como se describe a continuación:

Ítem	Radicado	Demandante	Actuación Procesal	Fecha de la Actuación	Fecha registro en EKOGUI
1	2015-0472	JORGE ANDRES ALVARADO	Contestación de la demanda y programación de audiencia inicial y audiencia de pruebas	No registrada en EKOGUI	No registrada en EKOGUI
2	2013-1807	BDO AUDIT	Audiencia de pruebas	No registrada en EKOGUI	No registrada en EKOGUI

Tabla 004- Actuaciones procesales registradas en ekogui después de los 15 días hábiles- fuente EKOGUI- Rama Judicial.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 01 La Oficina de Control Interno de CAJA HONOR, recomienda a la OAJUR que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, que hace referencia a las funciones del apoderado en EKOGUI, dispone en el numeral 1 la del " Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo" de los radicados 2015-0472 y 2013-1807 para minimizar la materialización del riesgo "R035 deficiencias en la calidad y oportunidad en la entrega de la información requerida"

6.4 CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, subrogado por el artículo 2.2.3.4.1.10. numeral 4, así como el numeral 3.5 del Instructivo de Sistema Único, se establece como función del apoderado efectuar la calificación del riesgo e incorporar el valor de la provisión contable con una periodicidad no superior a seis (6) meses, según lo arrojado por la plataforma EKOGUI en la revisión a los registros de los procesos de la Entidad en EKOGUI, se observó que en un alto porcentaje, la calificación de contingencia se realizó con una periodicidad superior a los 6 meses, como se describe en la siguiente tabla:



Número en lista remitida por OAJUR	Radicado	Tipo de Acción	Última Calificación de contingencia
1	2010-0015001	Ordinario Civil	7/12/2016
2	2014-044100	Nulidad y Restablecimiento del derecho	7/12/2016
3	2008-0025000	Controversias contractuales	2016-12-07 2015-05-25
4	2011-018301	Reparación Directa	2016-12-07 2016-02-02
5	2013-641201	Nulidad y Restablecimiento del derecho	2017-08-23 2016-12-07 08-02-2017
6	2014-089900	Nulidad y Restablecimiento del derecho	24/07/2017 07-12-2016
7	2015-122501	Reparación Directa	07-12-2016 02-08-2016
8	2016-015500	Laboral ordinario	10/03/2017
9	2012-015300	Nulidad y Restablecimiento del derecho	7/12/2016
10	2002-0142102	Nulidad y Restablecimiento del derecho	23/06/2017
11	2014-050500	Civil Ordinario	21/07/2015
12	2013-013401	Nulidad y Restablecimiento del derecho	3/06/2016
13	2013-039101	Nulidad y Restablecimiento del derecho	19/05/2016
14	2015-024401	Nulidad y Restablecimiento del derecho	14/04/2016
15	2015-040001	Laboral ordinario	No se ha calificado el riesgo
16	2015-025800	Nulidad y Restablecimiento del derecho	1/07/2016
17	2015-043900	Nulidad y Restablecimiento del derecho	10/05/2016
18	2015-047200	Nulidad y Restablecimiento del derecho	3/01/2017

Número en lista remitida por OAJUR	Radicado	Tipo de Acción	Última Calificación de contingencia
19	2016-012900	Nulidad y Restablecimiento del derecho	8/11/2016
20	2012-0125500	Nulidad y Restablecimiento del derecho	07-12-2016 28-09-2016
21	2015-072000	Acción de Grupo	6/12/2016
22	2016-017800	Nulidad y Restablecimiento del derecho	5/12/2016
24	2014-009400	Accion de Repetición	18/02/2016
25	2012-019000	Acción de Repetición	5/12/2016
26	2016-023601	Acción de Repetición	5/12/2016
28	2014-027300	Laboral ordinario	07-12-2016 01-03-2016
29	2014-064000	Nulidad y Restablecimiento del derecho	11/02/2016
30	2010-074800	Ordinario Civil	07-12-2016 24-03-2011
31	2013-007600	Nulidad y Restablecimiento del derecho	No registrado en EKOGUI
33	2013-009400	Reparación Directa	7/12/2016
34	2013-013801	Reparación Directa	07-12-2016 03-06-2014
35	2013-043500	Nulidad y Restablecimiento del derecho	No encontrado en EKOGUI
36	2010-009000	Civil- verbal	No encontrado en EKOGUI
37	2012-006401	inactivo en rama judicial	No encontrado en EKOGUI
38	2015-026100	Nulidad Simple	31/05/2017 

<i>Número en lista remitida por OAJUR</i>	<i>Radicado</i>	<i>Tipo de Acción</i>	<i>Última Calificación de contingencia</i>
39	2011-018200	Ordinario Civil	21-07-2014 26-03-2011
40	2011-015301	Nulidad y Restablecimiento del derecho	No se ha calificado el riesgo
41	2014-0343501	despacho no esta en listado de Rama Judicial	No encontrado en EKOGUI
42	2015-036100	inactivo en rama judicial	No encontrado en EKOGUI
43	2015-035700	Reparación Directa	No se ha calificado el riesgo
44	2016-010000	Nulidad y Restablecimiento del derecho	21/05/2017
45	2014-061900	Nulidad y Restablecimiento del derecho	06-11-2015 11-03-2016
47	2016-006800	Reparación Directa	7/12/2016
48	2014-052200	Ordinario Civil	11/03/2017
50	2015-066500	Ordinario Civil	15/02/2016
51	2015-014000	Reparación Directa	14-12-2017 15-04-2016
52	2015-035600	Nulidad Simple	24/02/2016
53	2015-06500	Nulidad y Restablecimiento del derecho	07-12-2016 19-05-2016
54	2015-036300	Reparación Directa	2/05/2017
55	2015-035500	Reparación Directa	2/05/2017
56	2015-036000	Reparación Directa	05-12-2017 02-05-2017
57	2015-036800	Reparación Directa	05-12-2017 02-05-2017
60	2015-011300	Reparación Directa	12/05/2015 <i>MR</i>

<i>Número en lista remitida por OAJUR</i>	<i>Radicado</i>	<i>Tipo de Acción</i>	<i>Última Calificación de contingencia</i>
61	2015-035800	Reparación Directa	2/05/2017
62	2015-061000	Reparación Directa	2/05/2017
63	2013-180700	Controversias contractuales	2/02/2017
64	2016-01000	Reparación Directa	31/05/2017
66	2015-037000	Reparación Directa	31/05/2017
68	2004-108500	Civil- ejecutivo	7/06/2017
71	2008-032000	Reparación Directa	31/05/2017
72	1997-03800	Civil- ejecutivo	2016-05-19
73	2003-029101	Civil- Ejecutivo	19/05/2016
75	2016-0009600	Nulidad y Restablecimiento del derecho	28/09/2017
76	2016-045000	Laboral ordinario	02-04-2017 17-08-2017
77	2003-0184400	Civil- ejecutivo	7/12/2016

Tabla 005- Calificación de contingencia con posterioridad a los 6 meses- fuente EKOGUI- Rama Judicial.

De lo anteriormente evidenciado, se observa que en 67 de los 79 procesos judiciales activos remitidos por la OAJUR, la calificación de contingencia se hizo en un periodo superior a los 6 meses, contrario a lo que disponen el Decreto 2052 de 2014, en el artículo 10, numeral 4 que ordena como mínimo debe calificarse una vez cada 6 meses, subrogado por el artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4, del Decreto 1069 de 2015, al igual que las disposiciones del instructivo perfil apoderado, de la ANDJE, por tal razón la OFCIN recomienda a la OAJUR calificar las contingencias dentro de la periodicidad establecida en las referidas disposiciones normativas

OPORTUNIDAD DE MEJORA 02

La Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, recomienda a la OAJUR realizar la calificación de contingencia de los radicados relacionados en la tabla 05, con

el fin de dar cumplimiento a la periodicidad establecida por el Decreto 2052 de 2014 en el artículo 10 numeral 4 subrogado por el artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 para evitar que estas situación se vuelva a presentar y prevenir la materialización del riesgo R035 deficiencia en la calidad y oportunidad en la entrega de la información requerida, por falta de seguimiento periódico de las actividades o planes, riesgo que ha sido identificado por el proceso Gestión Jurídica.

7. PROCESOS INACTIVOS

De la consulta hecha en la plataforma de la Rama Judicial y el registro de las actuaciones procesales en EKOGUI, la Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía evidenció que en los siguientes radicados se presenta una inactividad procesal superior a los 6 meses: 2015-1065; por lo que la OFCIN recomienda a la OAJUR evaluar la posibilidad de impulsar el proceso cuando la entidad actúe como demandante, o solicitar el desistimiento tácito en caso de ser la demandada en los referidos procesos.

8. PROCESOS TERMINADOS JUNIO DE 2017- NOVIEMBRE DE 2017- EKOGUI

De los 17 procesos que fueron terminados durante el periodo que se evalúa, dichos trámites fueron terminados con las siguientes decisiones, que están ejecutoriadas, al no haberse interpuesto recurso por la contraparte, que se describen en la siguiente tabla:

Item	Numero de decisiones proferidas	Sentido del fallo
1	4	A favor de CAJA HONOR
2	2	Segunda instancia favorable a CAJA HONOR.
3	2	Desistimiento tácito
4	2	Declaratoria de caducidad de la accion
5	2	Recurso extraordinario de casación- no casa-
6	1	Falta de agotamiento de requisito de procedibilidad
7	1	Desistimiento de las pretensiones
8	1	Condena a Caja Honor

Tabla 006- Sentido del fallo – procesos terminados junio de 2017- noviembre de 2017- fuente OAJUR

42

De la anterior tabla, se observa que 6 fallos fueron a favor de la Entidad, en dos de ellos, el juez de conocimiento ordenó el desistimiento tácito de la parte demandante, en otros 2 se declaró la caducidad de la Acción, lo que es favorable para CAJA HONOR porque el accionante dejó transcurrir el término legal para interponerla, y cuando lo hizo, la autoridad declaró que dicho término había vencido, en 1 de ellos el demandante desiste de sus pretensiones contra la Entidad.

Finalmente, en los recursos extraordinarios de Casación, el tribunal de cierre de la justicia ordinaria ratificó lo resuelto en segunda instancia.

8.1 PROCESOS TERMINADOS REVISADOS EN FÍSICO

De los 15 procesos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR en el cuadro de procesos terminados durante el periodo que se evalúa (junio 1 de 2017 a noviembre 30 de 2017) la Oficina de Control Interno seleccionó como muestra para revisión física 4 procesos, que equivalen al 27% del total de procesos culminados en el mencionado lapso de tiempo.

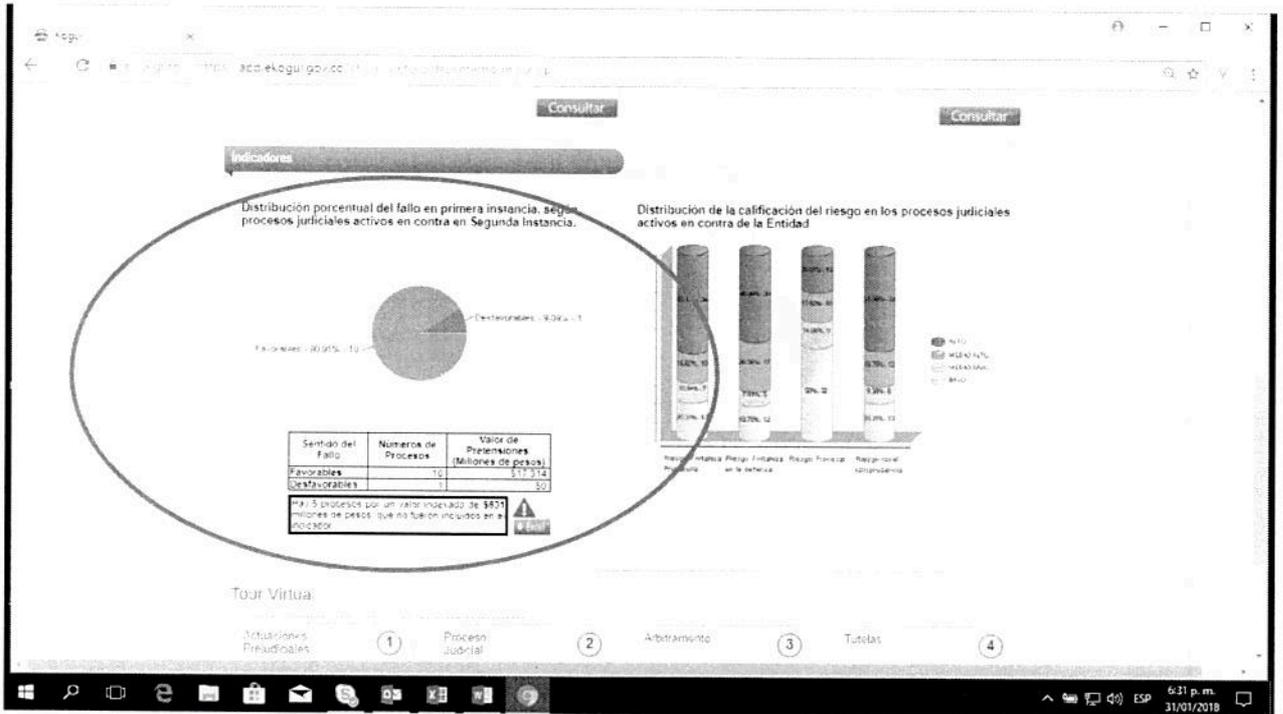
En la revisión física se evidenció que dentro de las carpetas procesales examinadas reposan los soportes de las actuaciones procesales surtidas por las partes, sin embargo, se evidenció que la calificación de contingencia se realizó en tiempos más amplios que los 6 meses dispuestos por el Decreto 2052 de 2014, razón por la cual se reitera la recomendación de calificar periódicamente la contingencia de los procesos donde la Entidad es parte procesal.

9 INDICADORES DE LOS PROCESOS DE CAJA HONOR EN EKOGUI-

9.1 Sentido del Fallo 1 de junio de 2017- 30 de noviembre de 2017

De acuerdo con la consulta a las estadísticas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en lo atinente al sentido del fallo en los procesos judiciales donde CAJA HONOR es parte procesal, se observa que en la segunda instancia el 91.91% de los mismos, el fallo ha sido favorable a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y el 8.09% el sentido de la decisión judicial es adverso a las pretensiones de la Entidad, como se observa en la siguiente pantalla:

12



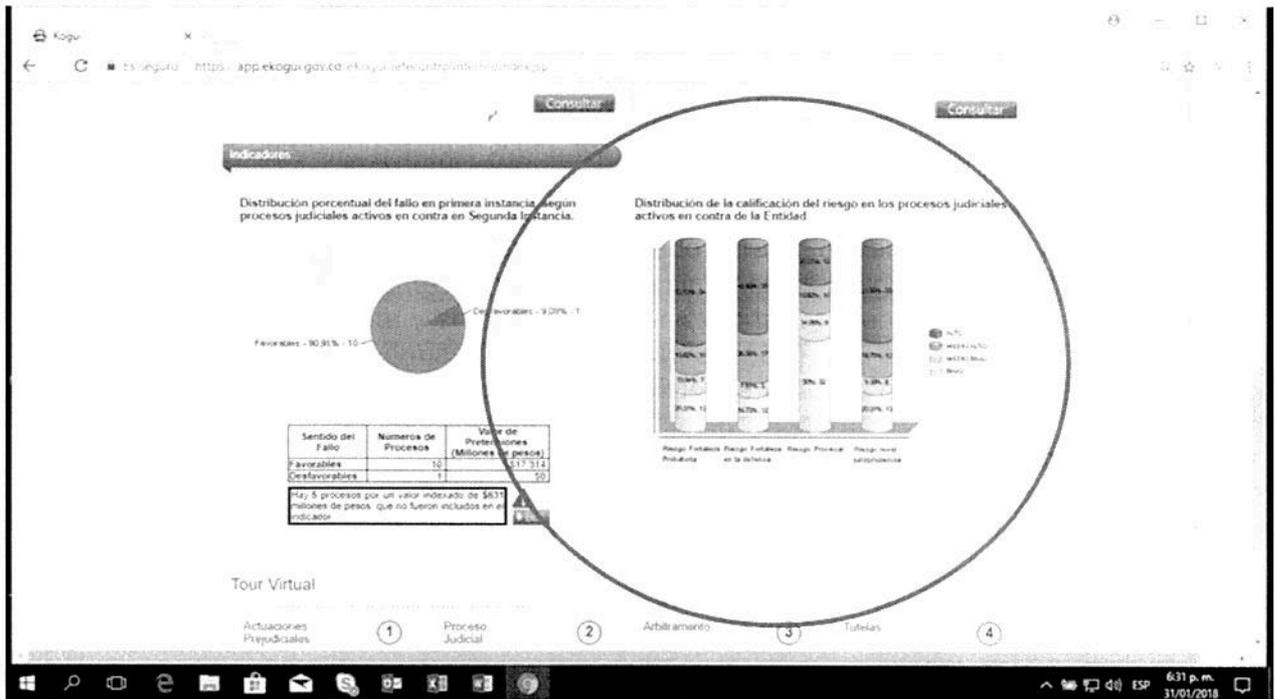
Pantalla 03- Sentido del fallo procesos CAJA HONOR Segunda Instancia- Fuente www.ekogui.gov.co

9.2 Calificación del riesgo de procesos judiciales activos contra CAJA HONOR

De acuerdo con los registros en EKOGUI, hecho por los apoderados externos y funcionarios de CAJA HONOR, que representan a la Entidad en los procesos judiciales en que ella es parte, se observa que según lo reportado en el mencionado software, la calificación de contingencia fue con posterioridad a 6 meses entre una y otra calificación, por lo que la OFCIN propuso la oportunidad de mejora respectiva.

De otra parte, en lo mostrado por el software de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se evidencia que los apoderados han hecho una calificación a la contingencia en el proceso judicial examinando en cada proceso judicial factores como la fortaleza probatoria, en la que han determinado que el riesgo de este ítem es alto-medio, respecto del aspecto denominado fortaleza de la defensa, también la califican con un riesgo alto-medio, mientras que el criterio relacionado con la fortaleza en el nivel jurisprudencial, oscila entre bajo y medio, finalmente, en lo que respecta al factor del riesgo procesa éste es calificado como bajo en la mayoría de los trámites judiciales a cargo de los funcionarios y apoderados externos de CAJA HONOR, como se observa en la siguiente pantalla:

HL



Pantalla 5- Calificación del riesgo de los procesos CAJA HONOR- Fuente www.ekogui.gov.co

De acuerdo con la anterior grafica de Indicadores de Riesgos, la Oficina de Control Interno observa que de acuerdo con la ilustración, los apoderados de CAJA HONOR han calificado como altos los riesgos de fortaleza probatoria , fortaleza en la defensa, y el nivel de jurisprudencia de los trámites judiciales a su cargo, razón por la cual la OFCIN, sugiere a la Oficina Asesora Jurídica examinar los riesgos de gestión que haya identificado durante el tramite del proceso y realizar los analisis que considere pertinentes, en aras de disminuir estos riesgos, en los procesos judiciales en los que la Entidad es parte y en aquellos que inicie o la vinculen a futuro, usando los medios probatorios y de defensa (normas, doctrina, jurisprudencia) que considere mas efectivos para defender los intereses de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia ante los Despachos Judiciales.

Así mismo desarrollar actividades academicas que tiendan a recolectar los pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales existentes para las situaciones fácticas por las que se demanda a CAJA HONOR o en las que la Entidad es parte demandada, para solicitar la argumentación en aras de demostrar factica, juridica y probatoriamente que la entidad obró de acuerdo con la ley.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la consulta electrónica de los procesos judiciales en la plataforma de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (www.ekogui.gov.co), en los que CAJA HONOR es parte demandante o demandada, atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 1069 de 2015 y la Ley 790 de 2002, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad tiene registradas y actualizadas la mayoría de las actuaciones procesales que se surten dentro de

los mismos, observando el cumplimiento de la normativa por parte de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, por lo anterior, la OFCIN, expedirá certificado con destino a la Agencia Nacional de Defensa Judicial de Colombia, para los fines contemplados en la referida norma.

Cordialmente



MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Johana Catherine Duran Monroy
Auditora OFCIN- Contratista



CO-502992-1



SI-021807703



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Sectorial y Empresarial
de la Defensa
POR UNOS SERVICIOS MEJORES,
PARA UNA JUSTICIA EFICIENTE.

